

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 252693333003-2020-0133-00
Demandante: ALIX MERY PLAZAS ESPITIA
Demandado: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Estima el Despacho que corresponde dar trámite a este asunto en vista de la competencia otorgada por los artículos 104 y 155, 156 y 157 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (en adelante CPACA)

Así mismo, revisado el escrito de demanda, sus anexos y mensaje de datos por medio del cual se radicó la demanda, encuentra el Despacho que se cumple con lo reglado en los artículos 161 y ss. del CPACA, en armonía con lo previsto por el artículos 5 y 6 del Decreto 806 de 2020, de modo que de conformidad con los artículos 171 y siguientes del CPACA, se admitirá la demanda de la referencia.

En consecuencia, en uso de las facultades constitucionales y legales este Despacho

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por la señora **ALIX MERY PLAZAS ESPITIA** contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUCIARIA PREVISORA S.A.

2. NOTIFICAR al MINISTRO (A) DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONPREMAG y al REPRESENTANTE LEGAL de la FIDUCIARIA PREVISORA S.A. y/o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del CPACA, recuérdesele que de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 175 ibídem, en armonía con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, al momento de contestar la demanda deberán allegar el expediente contentivo de los antecedentes de la actuación objeto de este trámite, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

3. NOTIFICAR a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en armonía con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

- 4. NOTIFICAR** a la señora AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, en concordancia con el numeral 3° del artículo 198 del CPACA, en armonía con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.
- 5. CORRER EL TRASLADO** de que trata el artículo 172 del CPACA, atendiendo lo previsto por los artículos 6°, 8° y el parágrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020; adviértaseles a los demandados que cuentan con el término de 30 días para contestar la demanda y ejercer su derecho de contradicción.
- 6. REQUIÉRESE** a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación que al efecto se libre, informe el trámite y respuesta que se le dio a la petición presentada por la demandante el 28 de diciembre de 2018, radicada con el consecutivo No 2018-PENS-689339. Asimismo, para que en el mismo tiempo remita los antecedentes administrativos de la docente pensionada ALIX MERY PLAZAS ESPITIA, identificada con la cédula de ciudadanía 51.992.684.
- 7.** De la misma manera, **REQUIÉRESE** a la FIDUPREVISORA S.A., para que en el término para contestar la demanda, informe si realizó algún pronunciamiento en caso de que la entidad territorial le hubiese remitido la petición por competencia a la que se hace referencia en el numeral anterior, y/o en virtud de la petición radicado el 27 de septiembre de 2018 con el consecutivo No 20180322851102.
- 8. RECONOCER** a la doctora LILIANA RAQUEL LEMOS LUENGAS identificada con la cédula de ciudadanía 52.218.999 y T.P. 175.338 del C.S.J., como apoderada de la parte actora para los fines y con las facultades contempladas en el poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

CXGA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>34</u> de
fecha: <u>17 de noviembre de 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia
firma,
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA